

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 64

*Referencia:* N°64

*Año:* 1947

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 18-09-1947

*Título:* POR EL CUAL SE ABRE UN CREDITO SUPLEMENTAL AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA POR LA SUMA DE B/.7,700.00. (TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA).

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 10420

*Publicada el:* 09-10-1947

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Crédito fiscal, Régimen fiscal, Presupuesto, Código Fiscal, Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.200

*Rollo:* 68

*Posición:* 2813

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1947

NUMERO 10.420

### — CONTENIDO —

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto Ley N° 64 de 18 de Septiembre de 1947, por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 188 de 30 de Septiembre de 1947, por el cual se subrogan y adicionan disposiciones de un Decreto.  
Decreto N° 189 de 1° de Octubre de 1947, por el cual se prorrogan las sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional.

#### Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355 y 2356 de 2 de Octubre de 1947, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 1454 de 29 de Septiembre de 1947, por la cual se reconoce a un Cónsul.  
Resolución N° 1455 de 29 de Septiembre de 1947, por la cual se reconoce a un Vicecónsul.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 164 de 26 de Septiembre de 1947, por el cual se aplaza la vigencia de un Decreto.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, traspaes y registro de marcas de fábrica.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 250 y 251 de 20 de Septiembre de 1947, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Decreto de Gabinete

### ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

#### DECRETO LEY N° 64

(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1947)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 22 de Mayo, aprobó la solicitud del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública para que se abra un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos por la suma de siete mil setecientos balboas (B/7,700.00).

Que el Contralor General de la República ha recomendado la aprobación de dicho crédito; y

Que la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 65 de 27 de agosto, ha aprobado la solicitud que al respecto ha hecho el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

#### DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia por la suma de siete mil setecientos balboas (B/7,700.00).

*Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.*

#### CAPITULO XLVII

*Sección de Inspección y Estadística:*

Artículo 713: Para atender al pago de los sueldos de dos Inspectores de Trabajo, a B/125.00 mensuales c/u, cuatro meses.....B/1,000.00

#### CAPITULO XLIX

Artículo 740: Para atender al pago de los siguiente empleados:

Un Epidemiólogo B/400.00 mensuales en cuatro meses.....	B/1.600.00
Un Médico Sanitario para el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en cuatro meses, B/400.00 mensuales.....	1.600.00
Un Jefe de Sección de Asistencia Social B/200, mensuales, cuatro meses.	800.00
Un Médico de Asilos y Crónicos a B/300.00 mensuales, en cuatro meses..	1.200.00

#### CAPITULO L

*Sección de Medicina Forense:*

Artículo 768: Para atender al pago de un Médico Forense Provincial B/150.00 mensuales, en diez meses.....B/1.500.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

**ENRIQUE A. JIMENEZ**

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

**FRANCISCO A. FILOS.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

**MANUEL DE JESUS QUIJANO.**

El Ministro de Educación,

**MAX AROSEMENA.**

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

**ANTONIO PINÓ R.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Púylica,

**SANTIAGO E. BARRAZA.**

El Secretario General de la Presidencia,

**Arcadio Aguilera O.**

Nota:—Por haberse publicado en la edición de la "Gaceta Oficial" N° 10.410 correspondiente al 27 de Septiembre con error, en cuanto a la suma total, se publica nuevamente el Decreto-Ley N° 64.